

Carrocerías y Equipos Municipales , S.A.

### REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Producción.

Recursos Humanos.

Compras.

Almacén.

Aseguramiento de Calidad.

Dirección de Operaciones.

Dirección Supply Chain.

Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

Julio de 2019.

## Carrocerías y Equipos Municipales , S.A.

## REGLAMENTO DE SEGURIDAD

### PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

CONTENIDO	HOJA	
PROPÓSITO.	3	
OBJETIVO.	3	
REGLAS GENERALES.	4	
PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO.	9	
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	12	
DIRECTORIO.	13	

## PROPÓSITO

El presente reglamento especifica las cláusulas que obligan a cumplir al contratista y personal, con las normas, los procedimientos y las reglas de seguridad, y protección a personas en el desarrollo de los trabajos que se realicen en las instalaciones de **Carrocerías y Equipos Municipales, S.A.**, dado a conocer por el departamento de Compras, al Contratista o proveedor como parte de la negociación en forma obligatoria.

Son prioritarias la seguridad de los trabajadores y protección de los bienes de **Carrocerías y Equipos Municipales, S.A.**, así como los riesgos que se generen en el desarrollo de los trabajos dentro de las instalaciones de **Carrocerías y Equipos Municipales, S.A**.

Es importante mencionar que **Carrocerías y Equipos Municipales**, **S.A.** tiene implementado un Sistema de Gestión de Calidad bajo los estándares internacionales **ISO 9001:2015** con alcance en Inspección Final y Entrega, por lo que es de alta importancia incorporar la Calidad en esta y en todas nuestras actividades, productos y servicios.

#### **OBJETIVO**

Establecer las responsabilidades y reglas aplicables al personal de proveedores contratistas y sub- contratistas incluyendo operadores de transporte mientras efectúan trabajos en **Carrocerías** y **Equipos Municipales, S.A.**, para disminuir o evitar accidentes y/o condiciones inseguras, así como de la prevención de posibles riesgos que puedan afectar la Calidad.

Las violaciones o desviaciones que sean detectadas y reportadas por el personal de Seguridad o "cualquier" persona perteneciente a la Planta u oficinas, o por el Supervisor responsable asignado a descarga, entrega de unidad, recolección de unidad terminada, obra, y/o personal de **Carrocerías y Equipos Municipales, S.A**.; deberán ser corregidas de inmediato, suspendiendo los trabajos de ser necesario.

#### **REGLAS GENERALES**

- 1. Para que la orden de compra sea válida, se requiere como obligatorio para el proveedor, contratista o subcontratista, personal de transporte, destajistas, descargadores cumplir con el presente reglamento. Compras notificará a Seguridad y Producción y Aseguramiento de calidad para medir el alcance y tiempo de trabajo en materia de seguridad; material, herramientas, tipo de trabajo y equipo de seguridad mismos que deben ser suministrados por el ejecutante, de acuerdo al trabajo a realizar, debiendo colocar anuncios que especifiquen:
  - Nombre del contratista o sub-contratista.
  - Responsable de la obra (asignado por el departamento de producción y Aseguramiento de calidad CEMSA).
  - Responsable de la obra por parte del proveedor.
  - Responsable del departamento de compras.
  - Número telefónico del responsable del Proveedor o contratista.
  - Fecha del término de la obra.
  - Número de trabajadores, incluyendo ayudantes.
- El Proveedor, contratista o sub-contratista designará a una persona quien será el responsable del cumplimiento de este reglamento, así como, de su personal ante los departamentos de Seguridad, producción ,aseguramiento de calidad y Recursos

humanos correspondiente de **Carrocerías y Equipos Municipales**, **S.A**.; Deberán contar con una credencial la cual debe contener los siguientes datos:

- Fotografía reciente
- Nombre completo del trabajador
- R.F.C.
- No. de afiliación al IMSS
- Tipo de sangre
- Dirección
- Teléfono
- Fecha de vencimiento
- No. de orden de compra
- Nombre completo de la compañía
- 3. Por ningún concepto el proveedor, contratista o sub-contratista registrará ante el IMSS la dirección de Carrocerías y equipos Municipales, S.A. como centro de trabajo.
- 4. El proveedor, contratista o sub-contratista se hará responsable de cualquier daño que ocasione en perjuicio de las instalaciones, daños o al personal de CEMSA.
- 5. Los Departamentos de Seguridad, producción, aseguramiento de calidad y recursos humanos de Carrocerías y equipos Municipales, S.A. podrán solicitar a los proveedores, contratistas y sub-contratistas, credenciales para que se identifique su personal al ingresar a las instalaciones de la empresa desde el primer día de labores, mismas que serán autorizadas por el departamento de Recursos humanos con los datos indicados en el punto No.2; la cual deberá portar el trabajador en todo momento; el incumplimiento de los reguisitos señalados, causará el no ingreso a las instalaciones de CEMSA.

- 6. El proveedor, contratista o sub-contratista deberá llevar un control de bajas y altas de su personal y lo notificará al departamento de Compras, con copia a Recursos humanos de Cemsa anexando el No. De afiliación al I.M.S.S. de todos los trabajadores, entregando las credenciales del personal que se dio de baja o también en caso de que se termine la obra.
- 7. Sé prohíbe al contratista o sub-contratista, proveedor o representante, entrar a la planta bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o enervantes, así como ingerirlas en el interior de las instalaciones de Carrocerías y equipos Municipales,S.A.
- 8. Queda estrictamente prohibido "fumar" dentro de las áreas donde se especifica por medio de letreros.
- 9. El proveedor, transportista, contratista o sub-contratista no debe bloquear o impedir el acceso a los hidrantes, extinguidores, sistemas contra incendio, puertas de emergencia, franjas peatonales, banquetas, ni salida general de la planta.
- 10. Queda prohibido al proveedor, transportista, contratista o sub-contratista hacer uso de las instalaciones de personal CEMSA, vestidores, regaderas o comedores de la Empresa, a menos que cuenten con autorización para ello, como parte del contrato convenido por el departamento de Compras.
- 11. En caso de que al personal del proveedor o contratista se le otorgue la autorización para hacer uso de las regaderas y sanitarios debe de aplicar el uso racionado de los recursos y promover el ahorro de agua y energía eléctrica.
- 12. El uso de teléfonos celulares solo se permitirá en caso de emergencia; para llamadas particulares deberán salir de planta y utilizar los teléfonos ubicados fuera de ella.
- 13. Queda prohibido estacionar vehículos en áreas restringidas dentro y fuera de la planta de CEMSA, salvo para dejar y/o recoger material o equipo.
- 14. La circulación de vehículos de trabajo, no deberá efectuarse por el interior de la planta a menos que las circunstancias lo requieran y con el permiso correspondiente de las áreas de producción y Aseguramiento de calidad, recursos humanos y compras.
- 15. Queda estrictamente prohibido correr en el interior de las instalaciones de CEMSA.

- 16. En caso de emergencia el contratista o sub-contratista deberá reportarse y ponerse bajo las órdenes del área de producción ,aseguramiento de calidad , recursos humanos y/o Seguridad de CEMSA.
- 17. Cualquier condición insegura o acto inseguro que se detecte en la ejecución de un trabajo deberá ser reportado al departamento de Recursos humanos, producción y aseguramiento de calidad.
- 18. En caso de que se presente un derrame de materiales o residuos peligrosos, este hecho se debe notificar de manera inmediata al departamento de Almacén, producción, aseguramiento de calidad o recursos humanos.
- 19. Ningún trabajador contratista, transportista, sub-contratista o proveedor deberá operar sistemas eléctricos, así como, interconexiones a líneas eléctricas, manejar válvulas, gases o sistemas, así como vehículos y montacargas sin la autorización del personal de producción responsable de CEMSA. La omisión de este punto que genere daños a equipos y/o personal, ocasionará la baja de las instalaciones de Carrocerías y equipos Municipales,S.A.
- 20. En todo trabajo a efectuarse en algún equipo eléctrico, mecánico o hidráulico, invariablemente se deberá colocar: tarjeta, traba y candado de seguridad, previa liberación del trabajo por el área de producción de calidad de Carrocerías y equipos Municipales,S.A. correspondiente.
- 21. En todo trabajo a efectuarse a una altura de 1.50 mts. o más se deberán colocar andamios sujetos con barandal, plataforma completa, frenos en ruedas y caja para herramientas.
- 22. Al usar escaleras deberán estar sujetas por el extremo superior a una estructura fija y se deberán colocar señales de protección en la parte inferior cercando el área, las escaleras deberán de ser normalizadas, en buen estado y en el extremo inferior con gomas antiderrapantes.
- 23. El personal de los contratistas o sub-contratistas deberá tomar en cuenta y ejecutar las recomendaciones de los representantes del área de producción ,aseguramiento de calidad ,recursos humanos o cualquier otro jefe de departamento o coordinador de área.

- 24. El contratista o sub-contratista deberá respetar los avisos y letreros de precaución existentes en las instalaciones de CEMSA.
- 25. El personal de los contratistas o sub-contratistas deben respetar los contenedores para basura estando estrictamente prohibido depositar residuos contaminados con aceite o cualquier solvente dentro de los contenedores.
- 26. Queda prohibido introducir y portar armas en el interior de la panta de CEMSA.
- 27. Queda prohibido el circular en grúa y montacargas dentro de la planta, sin permiso expreso y por anticipado de las áreas de producción y recursos humanos.
- 28. Queda prohibido el transporte de residuos peligrosos dentro de las instalaciones de Cemsa.
- 29. Se prohíbe al contratista o sub-contratista contratar a menores de edad, y en caso de excepciones deberá presentar al departamento de Compras y Recursos humanos el permiso escrito de los padres, como lo establece la Ley Federal del Trabajo, así como, la afiliación al I.M.S.S correspondiente; los trabajos de los menores solo se autorizan en áreas que no ofrezcan riesgo para el menor.
- 30. Deberá contar con botiquín básico de Primeros Auxilios, que contenga lo estipulado en la NOM-020-STPS-2011 TABLA 1.
- 31. Cuando se efectúen trabajos de excavación de montaje o aéreos, el contratista o subcontratista, deberá acordonar el área (cadenas de pvc.) y colocar avisos de advertencia. Si se interfiere con la producción, y se encuentra personal laborando en la parte baja o cerca de la excavación, el trabajo deberá ejecutarse solo en paro de producción, o liberación del lugar, por el Gerente de Producción y recursos humanos de Cemsa a través de un Informe Breve indicando horario y fechas de ejecución.
- 32. No introducir cámaras fotográficas o de vídeo sin la debida autorización del departamento de Recursos humanos ,producción ,aseguramiento de calidad responsable y Vo. Bo. de Dirección de Cemsa.
- 33. Queda estrictamente prohibido el uso de radios de comunicación y celulares en el interior de la cabina de pintura, los radios o equipos de comunicación que se utilicen deben ser

- aprobados antes de su ingreso a Carrocerías y equipos Municipales,S.A. por el departamento de producción y recursos humanos.
- 34. En caso de que se generen residuos no peligrosos como escombros, materiales de excavación ú otras, deberán disponerse en los lugares que el departamento de producción y almacén determinen.
- 35. En caso de que se generen residuos peligrosos como grasas, aceites, solventes, desengrasantes, pinturas etc. deberán manejarse bajo procedimiento entregado al área de compras y almacén de cemsa.
- 36. La compañía contratista o sub-contratista deberá contar con su propio plan de evacuación en caso de emergencia, apegado a procedimientos del plan realizado por el departamento de recursos humanos de CEMSA.

### PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

1. El supervisor o responsable que designe el contratista o sub-contratista responsable del trabajo deberá permanecer siempre en la obra y revisar que las herramientas y equipos se encuentren en buen estado cumpliendo con las normas establecidas para su operación en las instalaciones de CEMSA. Si la herramienta o equipo no cumplen con los requerimientos de seguridad (según Normas IMSS y STPS) no deberá permitirse su uso. Los equipos de oxiacetileno deben contar con manómetros, mangueras, sopletes y válvulas de seguridad (arresta flamas) en buen estado, los cables y conexiones de las máquinas de soldar deben estar en buen estado y aterrizadas; (verificadas por el personal del área de producción) y conectadas correctamente a las cajas de alimentación o interruptores existentes. A su vez estos equipos deben de contar con el rombo de

- seguridad y marcar claramente el contenido del cilindro, así como la capacidad del mismo, se debe de especificar la presión máxima de operación.
- 2. El personal de Seguridad no permitirá la entrada a CEMSA, de herramientas o equipos que no cumplan con todos los requerimientos de seguridad.
- 3. Para la realización de trabajos en áreas donde se almacenan o manejen líquidos o gases inflamables (en tuberías, depósitos, equipos o almacenes) y productos químicos peligrosos es obligatorio el uso de herramienta a prueba de explosión, para evitar chispas que inicien fuegos o explosiones.
- 4. Si el personal de seguridad ,producción o cualquier otro Gerente , jefe de departamento o coordinador, sorprenden a personas del contratista y/o sub-contratista infringiendo las normas de seguridad y/o utilizando herramientas o equipos en malas condiciones, será suspendido el trabajo y los trabajadores parcial o permanentemente según la gravedad de la falta, y se retirará al personal de las instalaciones de Carrocerías y equipos Municipales,S.A.
- 5. La compañía contratista o sub-contratista se obliga a dar aviso a Almacén, de las herramientas, equipos y materiales que deseen introducir a la planta para proceder a su registro en forma de listados y en hojas membretadas para agilizar su entrada, no incluyendo en estas los materiales de consumo como: estopas, cintas adhesivas, pintura, rodillos, seguetas, discos abrasivos o de corte etc. Para el ingreso de materiales peligrosos se debe de contar con las hojas de datos de seguridad de los materiales, estos deben estar debidamente identificados con el rombo de seguridad en contenedores adecuados y previa autorización de compras y/o producción.
- 6. Antes de iniciar cualquier trabajo, el personal contratista o sub-contratista deberá reportarse al personal de la empresa, encargado de la obra, quien autoriza el inicio de los trabajos delimitando las áreas, así como, el horario de jornada para el conocimiento y control de los diferentes departamentos de producción y recursos humanos.
- 7. Antes de iniciar cualquier trabajo el contratista o sub-contratista deberá tomar todas las precauciones para no afectar a las áreas de trabajo, informando siempre al responsable de la obra del área de producción de CEMSA.

- 8. Ninguna persona del contratista o sub-contratista está autorizada para entrar a los talleres, oficinas, zonas de producción y Aseguramiento de calidad o comedor de cemsa sólo cuando por motivos de la obra sea requerido realizar algún trabajo o tenga autorización expresa.
- 9. No se permite usar los equipos, materiales y herramientas propiedad de Carrocerías y equipos Municipales, S.A.
- 10. Para cualquier trabajo donde se requiera la autorización de equipos de soldadura o corte, o que produzca flama o calor excesivo, deberá solicitarse al área de producción un permiso para tal efecto. Este permiso deberá colocarse en un lugar visible en el área de trabajo, después de terminado el trabajo, se deberá dar aviso al área de producción para el aseguramiento de que todas las chispas o flamas han sido apagadas antes de abandonar el área de trabajo, así como, el orden y la limpieza del área de trabajo.
- 11. El uso de cilindros de gas comprimido debe tener una clara identificación de su contenido. Se deberá mantener sujetos con cadena y en posición vertical con un soporte para evitar la caída, manteniéndolos lejos de fuentes de calor, chispas o flamas, no se permite el transporte y almacenamiento de cilindros sin capucha protectora de válvula, así como, almacenarlos en el interior de las áreas de producción y/o almacén o de trabajos, así como de la información especificada en el apartado de la sección de procedimientos de trabajo para el manejo de cilindros con gas comprimido.
- 12. Los materiales inflamables o combustibles deberán ser guardados en gavetas metálicas pintadas de color Rojo Ral-3000 con leyenda "INFLAMABLE", Manteniendo siempre informado al departamento de producción sobre el tipo de material y cantidad, no deberán almacenarse materiales combustibles (escobas, jergas, ropas etc.) en el interior de las gavetas, es obligatorio aterrizar las partes metálicas de la misma, así como, recipientes conforme a la NOM-022-STPS-2015.
- 13. El personal de la compañía de proveedores o contratistas debe estar capacitado en la interpretación de las señales de seguridad y del manejo adecuado de los materiales y residuos peligrosos que se manejan dentro de Carrocerías y equipos Municipales,S.A. Es responsabilidad del proveedor o contratista capacitar a su personal antes de su ingreso a la planta.

- 14. Queda prohibido tirar al drenaje, sanitarios o lavabos, cualquier substancia que no sea agua como: aceite, solvente, pintura, thinner, petróleo, gasolina, silicón etc.

  Los residuos peligrosos generados deberán de ser colocados en recipientes metálicos para su confinamiento con la debida autorización y etiqueta de identificación del responsable de almacén o calidad, para su disposición final. Los gastos por la disposición de los residuos peligrosos generados por proveedores deberán ser cubiertos por ellos mismos.
- 15. El equipo de soldadura eléctrica deberá ser conectado a las cajas de alimentación o interruptores existentes, solo por personal de producción de Cemsa, para evitar daños, lesiones o paros de producción.
- 16. Los contratistas o sub-contratistas deberán contar con todo el equipo necesario para realizar la limpieza al finalizar la obra o día de trabajo como aspiradoras, escobas, bolsas, contenedores y transporte.
- 17. En caso de que los elementos de limpieza (escobas, bolsas, trapos etc.) se hayan contaminado con aceites, solventes, pegamentos etc. Se deberán manejar como residuo peligroso de acuerdo a los procedimientos establecidos por el área de producción y almacén.
- 18. En caso de requerir solventes o desengrasantes de pisos esta operación se deberá realizar con los dispositivos adecuados para esto, evitando el uso de recipientes improvisados, los recipientes a utilizar deberán aterrizarse físicamente a una tierra existente.

# **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

- Todos los equipos y ropa de seguridad que se requieran para el desarrollo de las actividades deberá proporcionarlos el mismo contratista o sub-contratista a todo su personal, no se permitirá el uso de ropa o equipos propiedad de CEMSA.
- 2. Todo el personal contratistas o sub-contratistas deberán usar lentes de seguridad con protección lateral cuando estén expuestos a partículas proyectadas, cascos de seguridad

- cuando se trabaje un montaje o desmontaje, zapatos con casquillo, camisola y pantalón con razón social de la Compañía (proveedor, contratista, o subcontratista).
- 3. El uso de careta para soldar es obligatorio para los trabajos de soldadura.
- 4. El uso de gafas de soldador con cristales obscuros será obligatorio en trabajos de corte.
- 5. El uso de careta de acrílico transparente es obligatorio para realizar trabajos de esmerilado, rebabeado y pulido.
- 6. El uso de guantes de carnaza es obligatorio en el manejo de materiales cortantes y en el desarrollo de trabajos donde se generen chispas o exista proyección de partículas.
- 7. El uso de guantes de hule o derivado del petróleo es obligatorio para manejar químicos, pintura, ácidos, etc.
- 8. El uso de gogles será obligatorio para las personas que usen lentes graduados.
- 9. El uso de arneses de seguridad tipo paracaidista y con bandola es obligatorio, cuando se realicen trabajos a una altura mayor de 1.50 mts, se requiere la instalación de andamios en buen estado, con freno en las ruedas ,piso completo y barandal de seguridad, trabajos en los techos de naves requieren el uso obligatorio de cables de vida.
- 10. Para mover un andamio deberá estar libre la plataforma de personal y herramientas.
- 11. El personal que no cuente con el equipo de seguridad mínimo necesario para la realización de sus trabajos será suspendido en sus labores hasta la corrección de la falta un aviso de Condición Insegura con firma de enterado del responsable de los trabajos y en caso de reincidir será retirado de la Planta.

#### DIRECTORIO

#### DEPARTAMENTO EXT.

PRODUCCIÓN Y ASEGURAMIENTO DE	116-117
CALIDAD	
RECURSOS HUMANOS	102
COMPRAS	104
ALMACÉN	114

Elaboró : Dirección Supply Chain